

**Resolución Gerencial N° 039-2017- MDS-GM**

Sayán, 11 de Abril de 2017

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán**

**Visto:** El Informe N° 023-2017-CP/MDS, de fecha 23.03.2017, a través del cual el Jefe de Control Patrimonial y Activos Fijos, presenta el Proyecto de Modificación del "Reglamento de Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán"; el Informe N°130-2011-SGL/MDS y el Informe N°032-2017-MDS/OGA, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y el Jefe de la Oficina General de Administración remiten para su aprobación respectiva;

**Considerando:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2011-CM/MDS, de fecha 27/10/2011, establece en el numeral (2) del artículo 32 que la Gerencia Municipal tiene como función planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de la calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la Municipalidad. Asimismo en su numeral (20) establece aprobar las normas, directivas, lineamientos y los sistemas propuestos por las Unidades Orgánicas.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, es integrante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, como señala en el inciso "f)" del Artículo 8°- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; así mismo precisa el Artículo 2° de la referida Ley, que: "Las Normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y Leyes correspondientes, asimismo para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 039-98-SBN, se aprobó el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, por lo que en aplicación de dicha norma la Municipalidad Distrital de Sayán, debe verificar periódicamente la existencia física, estado y utilización de los bienes patrimoniales del Activo Fijo, Bienes Culturales y Existencias Valoradas en Almacén;

Que, en la Norma General de Abastecimiento S.A. 05 "Unidades en el Ingreso físico y custodia temporal de Bienes" establece una sola vía para el ingreso físico de bienes adquiridos por la entidad; realice control de los bienes durante el período de custodia, mientras son movilizadas hasta el lugar de utilización directa; y en "S.A. 07" Verificación del Estado y Utilización de bienes y servicios, establece realizar seguimientos a los bienes y servicios, recabar información de las existencias de bienes innecesarias para la entidad;

Que, en el Instructivo N° 2 – "Criterio de Evaluación de los Bienes de Activo Fijo, Método y Porcentajes de Depreciación y Amortización de los Bienes de Activo Fijo e Infraestructura Pública del Sistema de Contabilidad Gubernamental; establece la metodología a seguir para la valuación y depreciación de los bienes del Estado;

Que, en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, establece la Metodología a seguir para la valorización de los activos entre otros, en situación de abandono o no cuentan con valores antes y después de su incorporación a la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N°060-2011-MDS-GM de fecha 04.07.2011 esta Gerencia Municipal aprobó el **Reglamento de Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán**" la misma que consta de Catorce (14) folios, debidamente rubricados, y forman parte integrante de la presente Resolución, y persigue como Objetivo Aplicar Los Reglamentos para los procedimientos de Bajas y Enajenaciones en los Bienes Patrimoniales;



**Resolución Gerencial N° 039-2017- MDS-GM**

de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán, los adquiridos por la institución cualquier que fuera su naturaleza, precio, dominio y duración por las modalidades de compra, adjudicaciones, donaciones, legados, fabricados por terceros o en su taller de maestranza;

Que, el Informe N°023-2017-CP/MDS de fecha 23.03.2017, el Jefe de Control Patrimonial y Activo Fijos remite la modificación del "Reglamento de Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán", el cual fue modificado por la normativa vigente al año 2017, el cual toma por nombre "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán". Dicho Reglamento ha sido modificado conforme a la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles del Estado" la misma que fue aprobada con Resolución N°046-2015;

Que, el Jefe de Control Patrimonial y Activos Fijos, la Sub Gerente de Logística a través de su Informe N°0130-2017-SGL/MDS y el Informe N°032-2017-MDS/OGA cursado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señalan que han revisado, evaluado y visado la modificación del "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán", el cual cuenta con base legal correspondiente y el cuadro comparativo de las diferencias que cuenta el Reglamento en mención, remitiendo para su aplicación y cumplimiento, por lo que resulta necesario dictar la medida administrativa mediante acto resolutorio;

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**-APROBAR la modificación del "Reglamento de Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán", de acuerdo a la normatividad vigente al año 2017, tomando por nombre "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán"; debidamente rubricados por el Jefe de Control Patrimonial y Activos fijos, Sub Gerente de Logística y el Jefe de la Oficina General de Administración, y que forma parte integrante de la presente Resolución, y persigue como objetivo aplicar las normas procedimentales que regirán el proceso de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sayán, los adquiridos por la institución cualquier que fuera su naturaleza, precio, dominio y duración por las modalidades de compra, adjudicaciones, donaciones, legados, fabricados por terceros o en su taller de maestranza.

**Artículo Segundo.**-DISPONER el cumplimiento del presente Reglamento a todas las áreas funcionales en el marco de su competencia.

**Artículo Tercero.**- DISPONER que la Oficina General de Administración través del área de Sistemas cumpla con publicar el presente Reglamento en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
Ing. René O. Henostroza Lázaro  
GERENTE MUNICIPAL  
DIF 89988

C.c. Archivo